


RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 079-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 06 de julio de 2022

VISTO: Los documentos que se acompañan en treinta y dos (32) folios y un ejemplar del Plan del Servicio de Salud 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, y;


CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;



Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, en el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y encarga a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera las funciones de Vicepresidenta de Investigación;

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Sr. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal e) del inciso 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante la Carta N° 082-2022-NBIL/DBU(E)-UNДАР, de fecha 07 de junio de 2022, la directora de Bienestar Universitario (e), remite el Plan del Servicio de Salud 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, presentado con Informe N° 018-2022-UNДАР-MDLG-HCO/SS, de fecha 01 de junio de 2022, por la Lic. Enf. Maribel Dennis Loyola Garay, Profesional de Salud de la Undar;

Que, mediante Oficio N° 087-2022-UNДАР/VPA, de fecha 09 de junio de 2022, la vicepresidenta Académica, eleva el Plan del Servicio de Salud 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su revisión por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior aprobación en Comisión Organizadora;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 079-2022-CO-UNDAR

Que, mediante Oficio N° 00146-2022-CO-UNDAR/OPyP-D, de fecha 22 de junio de 2022, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que existe marco presupuestal para ejecutar las actividades descritas en el Plan del Servicio de Salud 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, por lo que emite su opinión favorable para la aprobación mediante acto resolutorio; asimismo, la Dirección de Bienestar Universitario, debe velar por el cumplimiento del plan y registrar el seguimiento en el aplicativo Mozart dentro de los plazos establecidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 050-2022-UNDAR/PRES-OGC, de fecha 30 de junio de 2022, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa entre otros aspectos, que el Plan del Servicio de Salud 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, se encuentra alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente, correspondiéndole el código E.PLA/DG.30 en su versión 01, concluyendo que el citado plan contiene los componentes requeridos por el MV 2 del indicador 28 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas; asimismo, la Dirección de Bienestar Universitario debe asegurar que se cumpla con las actividades y el cronograma establecido en el plan;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 013-2022-CO-UNDAR, de fecha 01 de julio de 2022, la Comisión Organizadora acordó por unanimidad: **Aprobar** el Plan del Servicio de Salud 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles; asimismo, disponer que la Dirección de Bienestar Universitario cumpla con adoptar las acciones necesarias a fin de asegurar el cumplimiento de las actividades y cronograma establecido en el Plan del Servicio de Salud 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, y registre el seguimiento del referido Plan en el aplicativo Mozart dentro de los plazos establecidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan del Servicio de Salud 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Dirección de Bienestar Universitario cumpla con adoptar las acciones necesarias a fin de asegurar el cumplimiento de las actividades y cronograma establecido en el Plan del Servicio de Salud 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, y registre el seguimiento del referido Plan en el aplicativo Mozart dentro de los plazos establecidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y demás Órganos y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Espartaco Rainer Lavalley Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



Abg. Versely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaria General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles